



Resolución Directoral

VISTOS:

El Proveído N° D002898-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, de la Dirección Ejecutiva y el Informe Legal N° D000262-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituyó el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera disposición complementaria final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, en el cual se precisa en los literales b) y l) del artículo 10° que el Director Ejecutivo del Programa tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, y emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30680, “Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones”, prescribe en el artículo 9 la autorización al MIDIS a través del programa PAIS a realizar intervenciones que incluye la ejecución de proyectos de inversión a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor a favor de la población pobre y extremadamente pobre, reglamentada a través del Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS;

Que, acorde al marco normativo enunciado, la Dirección Ejecutiva del Programa encargó a la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° D002898-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, realizar todas las acciones tendientes a la conformación de un grupo de trabajo temporal encargado de la revisión y análisis el estado situacional, operatividad y alternativas de solución a implementar sobre los botes deslizadores que forman parte del equipamiento de los tambos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores al Programa Nacional PAIS, en consideración al Informe N° 001-

2021/O.S. N° 1707-2021/AOAH, el cual contiene el diagnóstico, evaluación, análisis de acciones realizadas por las unidades del Programa, así como la identificación de riesgos y propuestas de mejora respecto a los Tambos entregados al Programa, priorizados por la gestión, en modalidad entrega parcial, por parte de los núcleos Ejecutores a partir del ejercicio fiscal 2018;

Que, con Informe Legal N° D000262-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, resulta viable conformar un grupo de trabajo de naturaleza temporal, con el fin de revisar y evaluar el estado situacional, operatividad y alternativas de solución a implementar sobre los botes deslizadores que forman parte del equipamiento de los tambos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa; en atención, a las funciones que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene como la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, en virtud del literal b) del artículo 10° del MOP, por lo que corresponde, emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS sobre la base de Programa Nacional Tambos y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conformar el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de revisar y evaluar el estado situacional, operatividad y alternativas de solución a implementar sobre las embarcaciones tipo botes deslizadores que forman parte del equipamiento de los tambos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional PAIS.

El Grupo de Trabajo queda conformado de la siguiente manera:

Representantes		Condición
Titular	Alternativo	
Coordinador Técnico	Acreditado por el/la titular	Presidente
Jefe/a de la Unidad de Plataformas de Servicios	Acreditado por el/la titular	Secretaría Técnica
Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Acreditado por el/la titular	Miembro

Ejecutivo/a de la Unidad de Asesoría Jurídica	Acreditado por el/la titular	Miembro
Jefe/a de la Unidad de Administración	Acreditado por el/la titular	Miembro
Jefe/a de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Acreditado por el/la titular	Miembro
Jefe/a de la Unidad Territorial Loreto	Acreditado por el/la titular	Miembro
Jefe/a de la Unidad Territorial Ucayali	Acreditado por el/la titular	Miembro

1.2 El Grupo de Trabajo puede incorporar a los responsables de otras unidades orgánicas o territoriales del Programa Nacional PAIS, en caso resulte necesario para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 2°. – El Grupo de Trabajo cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindarle apoyo, dicha secretaría se encuentra a cargo del representante titular y/o alterno de la Unidad de Plataforma de Servicios.

Artículo 3°. - Disponer que los jefes de las unidades que conforman el Grupo de Trabajo, acrediten en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución Directoral, a sus representantes alternos ante la Secretaría Técnica.

Artículo 4°. - El Grupo de Trabajo, debe instalarse en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de vencimiento del plazo señalado en el artículo 3° que precede.

Artículo 5°. – El Grupo de Trabajo debe aprobar su Plan de trabajo con las actividades a desarrollar, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de instalado.

La secretaría técnica informa cada treinta (30) días a la Dirección Ejecutiva los avances y cumplimiento del referido plan.

Artículo 6°. - El Grupo de Trabajo, tiene una vigencia de 90 (noventa) días calendarios a partir de su instalación.

Artículo 7°. - El Informe final del Grupo de Trabajo, debe ser presentado a la Dirección Ejecutiva en un plazo no mayor a la vigencia de éste; y, ha de contener los resultados a los que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 8°. - Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para notificación de la presente resolución a los miembros del referido grupo de trabajo señalados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 9°. – Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA